

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS : : EXCEPTO LOS FESTIVOS : :

Se suscribe en la Imprenta provincial, (Independencia 16), a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en el BOLETIN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración provincial
GOBIERNO CIVIL

Circular.
Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria de León.—*Circulares.*

Sección provincial de Estadística de León.—*Anuncio.*

Administración municipal
Edictos de Ayuntamientos.

Administración de justicia
Edictos de Juzgados.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia

CIRCULAR

Por la presente circular se hace saber a los señores Alcaldes de esta provincia, que las peticiones que formulen relacionadas con el pago de contingente carcelario que deben abonar las Corporaciones municipales integrantes de la Agrupación forzosa para tal fin a la cabeza del partido judicial, deben dirigirlas al Ministerio de Hacienda, por ser asunto de la competencia del mismo.

León, 21 de Noviembre de 1933.

El Gobernador civil
Salvador Etcheverría Brañas

SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULAR NUM. 44

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente la existencia de la durina en la parada de Valdesad de los Oteros, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: El pueblo de Valdesad.

Zona declarada sospechosa: El partido de Valencia de Doñ Juan.

Medidas que deben ponerse en práctica: Todas las señaladas en el capítulo XLV del Reglamento de Epizootias de 6 de Marzo de 1929.

Encarezco a las Autoridades municipales y sanitarias de dicho Distrito y demás personas interesadas, el cumplimiento estricto de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para la imposición de las sanciones reglamentarias y corrección de aquellas infracciones.

León, 20 de Noviembre de 1933.

El Gobernador civil,
Salvador Etcheverría Brañas

CIRCULAR NÚM. 45

En cumplimiento del artículo 17 del Reglamento de 1.º de Marzo de 1929, para la ejecución de la Ley de

Epizootias, y a propuesta del Inspector provincial, se declara oficialmente extinguida la peste porcina, en el término municipal de Santa Marina del Rey, cuya existencia fué declarada oficialmente con fecha 8 de Febrero de 1933.

Lo que se hace público, para general conocimiento.

León, 21 de Noviembre de 1933.

El Gobernador civil,
Salvador Etcheverría Brañas

Sección Provincial de Estadística de León

Padrón de habitantes de 1930 y rectificaciones de 1931 y 1932

En el BOLETIN OFICIAL correspondiente al día 3 de Noviembre actual, se insertó una comunicación de esta Oficina dando cuenta de los Padrones de habitantes de 1930 y las rectificaciones de 1931 y 1932 que habían sido examinadas por esta Jefatura, dando la conformidad a ellas, y concediendo quince días a los Ayuntamientos respectivos para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta Oficina relacionados con dicho servicio y propiedad de dichas Corporaciones.

Como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la citada documentación, se les notifica que hoy se depositan en la Admi-

nistración de Correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que se expresa en la adjunta relación.

León, 22 de Noviembre de 1933.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

RELACIÓN QUE SE CITA

Rectificación de 1931 y 1932

Oencia.

Sobrado.

Rectificación de 1932

Ardón.

Barrios de Salas (La).

Benuza.

Carrocera.

Matadeón de los Oteros.

Regueras de Arriba.

Robla (La).

Toral de los Guzmanes.

Trabadelo.

Valdevimbre.

Villamejil.

Villaornate.

Villaquilambre.

Administración municipal

*Ayuntamiento de
Garrafe de Torio*

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de oír reclamaciones y por los plazos reglamentarios, los documentos siguientes:

Reparto de rústica y pecuaria.

Matrícula de industrial.

Garrafe, 21 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Cayetano Gutiérrez.

*Ayuntamiento de
Matanza*

Formado por la Comisión de Hacienda del Ayuntamiento, el proyecto de presupuesto el municipal ordinario para el ejercicio de 1934, el anteproyecto formulado por el Secretario de este Ayuntamiento, en cumplimiento del artículo 4.º del Reglamento de Hacienda municipal, permanecerá expuesto al público en dicha Secretaría por término de ocho días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Formada la matrícula de industrial de este Ayuntamiento, para el próximo año de 1934, queda expuesta al público en la Secretaría del mismo, para oír reclamaciones,

durante el plazo de 10 días, transcurridos que sean, no serán admitidas las que se presenten.

Matanza, 20 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Antonino Fernández.

*Ayuntamiento de
San Justo de la Vega*

Formada la matrícula del subsidio industrial, para el próximo año de 1934, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, para oír reclamaciones.

San Justo de la Vega, 18 de Noviembre de 1933.—El Alcalde, Lucio Abad.

Administración de justicia

*Juzgado de primera instancia de
Sahagún*

Don Alfredo Guemes Ramos, Juez municipal de esta ciudad de Sahagún, en funciones de primera instancia por licencia del propietario.

Hago saber: Que por dependencia de expediente de cuenta jurada que en este juzgado se sigue por el Procurador D. Antonino Sánchez Guaza, contra su poderdante D. Andrés Martínez Iglesias, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Arenillas de Valderaduey, en este partido, sobre reclamación de dos mil seiscientos trece pesetas, devengadas por aquél y gastos ocasionados en el pleito que le siguió a su convecino don Armentario Mayorga, sobre reclamación de cantidad, se embargaron, tasaron y sacan a pública subasta por primera vez y como de la propiedad del referido D. Andrés Martínez, para responder de aquella cantidad, las fincas siguientes:

1.ª Una tierra en término de Melgar de Arriba, partido de Villalón, al pago de «La Manzana», de doce áreas ochenta y cuatro centiáreas. Linda: Oriente, con Casilda Iglesias; Mediodía, de Herederos de Angela Martínez; Poniente, otra de Florencio Rivera, y Norte, con Mariano Santos; valorada en cien pesetas (100).

2.ª Otra tierra en el propio término y pago de «Grullero», de doce áreas ochenta y cuatro centiáreas. Linda: Oriente, de Pedro Godos; Mediodía, de herederos de Antonio Torbado; Poniente, de Potamio Gatón, y

Norte, de D.ª Felipa del Corral; valorada en cien pesetas (100).

3.ª Otra tierra en igual término y pago de «Las Marias», de veinticinco áreas sesenta y ocho centiáreas. Linda: Oriente, de Victorino Rojo; Mediodía y Poniente, de Francisco de Castro, y Norte, de Antonio Rodríguez; valorada en doscientas pesetas (200).

4.ª Otra tierra a igual término y pago de «Matilla», de veinticinco áreas sesenta y ocho centiáreas. Linda: Oriente, con la Zamorana; Mediodía, de Melitón García; Poniente, de Rosario del Alizal, y Norte, de herederos de Angela Martínez; valorada en doscientas pesetas (200).

5.ª Otra tierra en dicho término y pago de «Valdegarcía», de veinticinco áreas sesenta y ocho centiáreas. Linda: Oriente y Mediodía, camino de Melgar; Poniente, de D. José Duro, y Norte, de Celso Mayorga; valorada en cien pesetas (100).

6.ª Otra tierra al mismo término y pago de «Matilla» o de «Quitapesares», de cuarenta y dos áreas ochenta centiáreas. Linda: Oriente y Mediodía, con Mauricia Godos y herederos de Francisco de Castro; Poniente, con estos herederos, y Norte, de los de Francisco de Castro; valorada en doscientas pesetas (200).

7.ª Otra tierra a igual término al pago de «Los Olmicos», de diecisiete áreas doce centiáreas. Linda: Oriente y Mediodía, de Benito Gatón; Poniente, camino de Santerbás, y Norte, de Rosa Martínez; valorada en doscientas pesetas (200).

8.ª Otra tierra a igual término y pago de «Somatilla», de doce áreas ochenta y cuatro centiáreas, dividida por una senda. Linda: Oriente, de Vicenta Iglesias; Mediodía, de Benita Martínez; Poniente, de Juan Cordeiro, y Norte, de Juan Breña; valorada en doscientas pesetas (200).

9.ª Otra tierra en dicho término y pago de «Manguillas», de veinticinco áreas sesenta y ocho centiáreas. Linda: Oriente, de Angela Martínez; Mediodía, reguera; Poniente, de Baltasar Calvo, y Norte, senda de la Hortelana; valorada en trescientas pesetas (300).

10. Una viña en el propio término y pago de «La Manzana», de ocho áreas cincuenta y seis centiáreas. Linda: Oriente, senda del pago; Mediodía, de Narciso González; Ponien

te, de Esteban Iglesias, y Norte de Ángela Martínez; valorada en doscientas pesetas (200).

11. Otra tierra al mismo término y pago de «Cubillas», de diecinueve áreas veintiséis centiáreas. Linda: Oriente, con Eugenio Martínez; Mediodía, de Melitón Rueda, y Poniente y Norte, de Agustín Carrillo; valorada en doscientas pesetas (200).

12. Otra tierra a igual término y al mismo pago que la anterior, dividida en dos pedazos, que mide dos fanegas, o sesenta y ocho áreas cuarenta y siete centiáreas. Linda: Oriente, de Eladio Carrillo; Mediodía, de Simona Iglesias; Poniente, camino de Santerbás, y Norte, de Benito Torbado, el primero; y el segundo, linda: Oriente, de Andrés Martínez; Mediodía, de Simona Iglesias; Poniente, camino de Santerbás, y Norte, reguera. Según el Catastro se halla en el pago de «Barrioviejo», mide setenta y siete áreas doce centiáreas, y linda: Oriente, de Tomás García; Sur, de Casimiro Corona; Norte, de Pablo Carreras y otros, y Oeste, Zamorana, valorada en cien pesetas (100).

13. Otra tierra, hoy majuelo, en igual término y pago de «Grullero», de cuatro fanegas o una hectárea treinta y seis áreas noventa y cinco centiáreas. Linda: Oriente y Norte, de Arturo Bustamante; Mediodía, de José Duro, Juan Castro y Máximo García; Poniente, de Arcio y Pedro Godos. Según el Catastro está al pago de las Matillas y mide una hectárea, setenta y tres áreas y diez centiáreas, y linda: Norte, de Andrés Martínez y otros; Sur, de Victoria García; Este, de Claudio Martínez, y Oeste, de José Duro, valorada en mil cuatrocientas pesetas (1.400).

14. Otra tierra en igual término, al pago de «La Manzana», de cincuenta y siete áreas seis centiáreas. Linda: Oriente, senda y Mauricia Godos; Mediodía, con Saturnino Olmedos; Poniente, de Pedro Martínez, y Norte, de Antonio Godos y Agustín Yáñez. Según el Catastro está en el pago de «Cabañas», y linda: Norte, de Antonio Godos; Sur, de Nicasio Pérez; Este, de Pablo López, y Oeste, de Narcisa Ruiz; valorada en doscientas pesetas (200).

15. Otra tierra en igual término, al pago de «Grullero», de treinta y cuatro áreas veintitrés centiáreas. Linda: Oriente, de Carco Fernández;

Mediodía, de Rosario Calvo; Poniente, de Salvador García, y Norte, de Arturo Estébanez. Según el Catastro, se halla al pago de «La Matilla», y linda: Norte, de Arturo Estébanez; Sur, de Rosario Calvo; Este, de Concepción Rodríguez, y Oeste, de Salvador García; valorada en cien pesetas (100).

16. Otra tierra en igual término y pago de «La Matilla», de veintiocho áreas cincuenta y tres centiáreas. Linda: Oriente, camino de Santerbás; Mediodía, de Eugenio Alvarez; Poniente, de herederos de Moisés Borgé, y Norte, de Vicente Luis. Según el Catastro, está en el pago de Campillos, y linda: Norte, de Luis Leal; Sur, de Venancio Pérez; Este, Zamorana, y Oeste, de Sandalia Martínez; valorada en cien pesetas (100).

17. Otra tierra al propio término y pago de «Las Tornadizas» o «Anguila», de treinta y cuatro áreas veintiséis centiáreas. Linda: Oriente, de Gregoria Godos; Mediodía, herederos de Roque Villace; Poniente, de la Capellanía de los Baezas, y Norte, de herederos de Manuel Gago. Según el Catastro, está en el pago de «Barrioviejo», y linda: Norte, de Prudencio Leal y Gabino Villalba; Sur, de Policarpo Fernández; Este, de Benito Gatón, y Oeste, de Esperanza Carcedo; valorada en cien pesetas (100).

18. Otra tierra al mismo término y pago de «Barrioviejo» o «Cuadro de Cubillas», de veintidós áreas y ochenta y tres centiáreas. Linda: Oriente, de Gregorio Bajón; Mediodía, de Floro Pérez; Poniente, de Victoria García, y Norte, de María García. Según el Catastro, está en el pago de «Barrioviejo», y linda: Norte, de Rodrigo y Ventura García; Sur, de Floro Pérez; Este, de Alfonso García, y Oeste, de Santos Laso; valorada en doscientas pesetas (200).

19. Otra al pago de Cubillas al propio término, de treinta y cuatro áreas veintitrés centiáreas. Linda: Oriente, de Rufino García; Mediodía, de Melitón García; Poniente, camino de Santerbás, y Norte, reguera. Según el Catastro, está en el pago de «Barrioviejo», y linda: Norte, de Pablo Carreras; Sur y Este, de Andrés Martínez, y Oeste, la Zamorana; valorada en cien pesetas (100).

Todas las fincas antes descritas ratican en términos de Melgar de Arriba.

La subasta de las mismas tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día quince de Diciembre próximo, a las once horas, en que se celebrará venta y remate a favor del más ventajoso licitador, debiendo advertirse que se carecen de títulos de propiedad; que para tomar parte en la subasta habrá que consignar previamente el diez por ciento de la tasación de dichas fincas; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que las cuatro primeras fincas se hallan gravadas con una hipoteca en favor de D. Federico Tomé García, por préstamo de 2.750 pesetas; las cinco y seis se hallan también gravadas con otra hipoteca, a favor del mismo, para garantir otro préstamo de 2.500 pesetas, y las números doce a diez y nueve se hallan gravadas con otra hipoteca a favor de D. Julio González Martín, en garantía de un préstamo de 2.500 pesetas, y por último, las diez y nueve fincas descritas se hallan hipotecadas en favor de don Agricio Herrero Godos, por garantía de un préstamo de 18.000 pesetas; que estas cargas y gravámenes quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante o rematantes las acepta, subrogándose en las responsabilidades de las mismas.

Dado en Sahagún a diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Alfredo Güemes.—El Secretario, Luis Novo.

O. P.—554

Juzgado municipal de León

Don Félix Castro González, Abogado, Juez municipal de esta ciudad de León.

Hago saber: Que para hacer pago a D. Jenaro Valdés Vasco, industrial de esta plaza, de la cantidad de ciento ochenta pesetas y las costas a que fué condenado D. Jerónimo Martínez y D. Manuel Colinas en el juicio verbal civil número 883 del año 1933, seguido en este Juzgado a instancia de las mismas partes sobre reclamación de pesetas, se sacan a segunda subasta, por término de veinte días, con la rebaja del veinticinco por ciento de la tasación, los bienes embargados al mismo siguientes:

Una casa, en el casco de Campazas, en la calle de la Fragua, compuesta de planta baja, y que linda: por la derecha, entrando, con solar

de Veribildo Valdueza; espalda, con casa de Carlos Cartujo; izquierda, dicha casa de Carlos Cartujo, y de frente, con calle de la Fragua; tasada en setecientas pesetas (700).

CONDICIONES DE LA SUBASTA

La subasta tendrá lugar en este Juzgado municipal el día doce de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, advirtiéndose que para tomar parte en la misma será preciso consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación con la rebaja del veinticinco, y no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de la referida tasación con la correspondiente rebaja.

La finca no tiene cargas ni títulos de propiedad, por lo que el rematante se conformará con la certificación del acta de remate.

Dado en León, a veintiuno de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—El Juez Municipal, Félix Castro.—El Secretario, E. Alfonso.

O. P.—557

ANUNCIOS PARTICULARES

SUBASTA

Don Luis Iglesias Hevia, Oficial del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, en nombre de esta entidad y con arreglo al pacto estipulado en escritura de préstamo hipotecario, otorgado en 14 de Abril de 1928, ante el Notario de Villafranca, D. Gabriel Crespo Franco, ha requerido de pago por acta Notarial de 31 de Octubre último, a D. José Garrido Ojeda, vecino de Cacabelos y para hacer efectivo el expresado crédito, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se venden en pública subasta voluntaria en un solo lote las fincas siguientes:

1.^a Una casa sita en la Plaza Mayor de Cacabelos, señalada con el número trece, compuesta de dos pisos, cubierta de losa y sus paredes revocadas de cal, construida de nuevo; ocupa una superficie de doscientos veintidós metros, con corralito que tiene a la parte del Norte; linda: por su frontis, con la plaza Mayor; costado derecho, con callejo de ésta y de D. Lino Rodríguez; costado izquierdo, con casa de D. Joaquín Chicarro, hoy de sus herederos; Norte, con el corral y Este, con terreno

de D. José Sánchez, todos vecinos de Cacabelos; gravada por quince mil pesetas de principal y dos mil doscientas cincuenta pesetas para costas y gastos.

2.^a Una tierra, destinada a viña, al sitio de San Bartolo, término de Cacabelos, de hacer euareuta y ocho jornales, o sea una hectárea, treinta y una áreas y treinta y siete centiáreas, linda: al Naciente, con tierra de Juan Basante; Mediodía y Poniente, campo concejil, y Norte, camino público, gravada por mil quinientas pesetas de principal y doscientas veinticinco pesetas para gastos y costas.

3.^a Un prado, en término de Cacabelos, y sitio de la Lavandera, de cabida de seis cuartales o dos celemines, o sean treinta áreas y veinte centiáreas, linda: al Naciente, camino servidumbre para el molino de D.^a Emilia Garrido y más prados; al Mediodía, prado de D. Pedro Bolaño; Poniente y Norte, presa regantía y prado de D. Antonio Méndez, de Cacabelos, gravada por mil quinientas pesetas de principal y doscientas veinticinco pesetas para costas y gastos.

4.^a Una tierra, al sitio de las Pezas, término de Quilós, Ayuntamiento de Cacabelos, que hace dos fanegas, o sean treinta y seis áreas y veinticuatro centiáreas, linda: al Naciente, camino público; Mediodía y Poniente, tierra de D. Carlos Cueto, y Norte, tierra de la casa de Campomanes, gravada por cuatrocientas pesetas de principal y sesenta pesetas para costas y gastos.

5.^a Una tierra al sitio de la Lamacaña, término de Cacabelos; hace tres fanegas, o sean cincuenta y cuatro áreas y treinta y seis centiáreas; linda: al Naciente, herederos de Manuel Santos; Mediodía, de la casa de la Peña; Poniente, de la casa de Campomanes, y Norte, de herederos de Cándido Santín, vecinos de Cacabelos, gravada por trescientas pesetas de principal y cuarenta y cinco pesetas para costas y gastos.

6.^a Otra tierra, al campo de S. Bartolomé, en dicho término de Cacabelos, de hacer diez y seis cuartales, o sean setenta y dos áreas y cuarenta y ocho centiáreas, linda: al Naciente, tierra de herederos de José Otero; Mediodía, herederos de Isidro Valcarce, de Magaz de Abajo; Po-

niente, calleja servidumbre y Norte, herederos de Manuel Rodríguez, de Cacabelos; gravada por cuatrocientas pesetas de principal y sesenta pesetas para costas y gastos.

La subasta tendrá lugar el día once de Diciembre próximo a las doce horas, en la Notaría de D. Gabriel Crespo Franco, calle del Campairo número uno, de Villafranca del Bierzo, por pujas a la llana, sirviendo de tipo inicial el fijado en la escritura hipotecaria de catorce de Abril de mil novecientos veintiocho, por pesetas treinta y cuatro mil setecientas quince, para pagar veintinueve mil cuatrocientas una pesetas con treinta céntimos que adeuda por el importe de préstamo y sus intereses hasta la fecha del requerimiento.

Para tomar parte en la subasta, será necesario depositar el diez por ciento de dicho valor, o sean tres mil cuatrocientas setenta y una pesetas con cincuenta céntimos, y se adjudicará al mejor postor si lo hubiere, y en otro caso se celebrará segunda subasta con idénticas formalidades a la primera, y si no hubiere postor que cubra el tipo, se adjudicará al Monte de Piedad y Caja de León.

Los originados y que se originen cualquiera que sea su naturaleza de cuenta del rematante, para se firmará dentro de los días siguientes al del remate, en la Notaría citada.

Villafranca del Bierzo, a veinte de Noviembre de mil novecientos treinta y tres.—Luis Iglesias.¹

P. P.—558

BANCO MERCANTIL, LEÓN

Habiéndose extraviado la libreta de nuestra Caja de Ahorros, número 640, se anuncia al público, de acuerdo con las condiciones del Reglamento, artículo 9; previniendo que si transcurridos, quince días no presenta reclamación alguna, promos a extender un duplicado de la misma.

León, 23 de Noviembre de 1933.

P. P.—559.

LEÓN

Imp. de la Diputación provincial

1933